TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SENATICs N° 158 /18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS Nº 04/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA RIEDER & CIA. SACI".----------

Asunción, 03 de octubre de 2018

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 149/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, del Direcctor General de Administración y Finanzas, Lic. Mario Benítez por el cual remite a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato PS Nº 04/2017 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA RIEDER & CIA. SACI".----------*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 09 de octubre de 2017, se suscribe el Contrato PS N° 04/2017, entre la SENATICS y la firma RIEDER & CIA. SACI, en el marco del llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" – ID N° 327.649.----------*

Que, el contrato fue suscripto bajo la modalidad de Contrato Abierto en el marco de lo establecido en el Artículo 36 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la cláusula quinta del contrato establece el monto mínimo en Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y el monto máximo en Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones).----------

Que, la cláusula sexta del contrato establece que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones y que la provisión de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

Que, a través de Memorándum DSG N° 49/2018, de fecha 18 de julio del 2018, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, Diego González, Administrador del Contrato, solicita la ampliación de hasta Gs. 14.000.000 (catorce millones de guaraníes) "para cubrir todas las reparaciones pendientes y desperfectos que pueda presentar la flota de vehículos de la institución para llegar al cierre del presente ejercicio fiscal".----------

Que, a través de nota de fecha 18 de julio de 2018, el Departamento de Servicios Generales, solicita a la firma RIEDER & CIA. SACI su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo contratado. ----------

Que, a través de nota de fecha 23 de julio de 2018, la firma RIEDER & CIA. SACI manifiesta su conformidad para la presente ampliación.----------

Que, por Memorándum DP N° 121/2018 de fecha 21 de setiembre del 2018, la Jefa del Departamento de Presupuesto, Tania Mena remite constancia de reprogramación presupuestaria SIME 75362/18, sujeto a aprobación del Ministerio de Hacienda, "de manera a contar con los créditos presupuestarios para la presente ampliación, rubro 240 "Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".----------

TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ
Sámbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SENATICs N° 158 /18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS Nº 04/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA RIEDER & CIA. SACI".----------

Que, a través de Informe UOC de fecha 26 de setiembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: "Que, atendiendo los registros de esta Unidad Operativa, en base al saldo del Código de Contratación y a las órdenes de servicio emitidas, se constata que a la fecha el monto ejecutado del contrato es de Gs. 67.778.577 (guaraníes sesenta y siete millones setecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y siete), lo cual representa casi la totalidad del monto máximo contratado; y, "Que, en razón de lo mencionado ut supra, esta Unidad Operativa no encuentra objeciones para proseguir con los trámites correspondientes para la emisión de la resolución que autoriza la presente ampliación, aclarando que el Convenio Modificatorio solo podrá ser formalizado una vez que el Departamento de Presupuesto emita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".----------

Que, el Art. 36° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta el Art. 20 de la Ley 2051/03, establece "Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos referida en el artículo 20 inciso s) de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.----------

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014 establece en su Art. 11 "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones de los arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del Proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido… "----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate… "----------

Que, el Dictamen N° 172/2018 de la Asesoría Jurídica de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÁ
Sámbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SENATICs N° 158 /18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS Nº 04/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS", SUSCRIPTO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA RIEDER & CIA. SACI".----------

Que, la Ley 4989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 66/2018 nombra al Señor Miguel David Martin Gaona, como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato PS N° 04/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS", celebrado entre la SENATICs y la firma RIEDER & CIA. SACI", para ampliar el monto máximo contratado en Guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000), una vez que el Departamento de Presupuesto emita el Certificado de Disponibilidad presupuestaria correspondiente.----------*

Artículo 2° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

Miguel Martin
Ministro-Secretario Ejecutivo